



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
EDGARD ARMANDO AURIS CONISLLA
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg. N° 004
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 ENE. 2018

Resolución Directoral

R.D. N° 2868 -2017-MTC/28

Lima, 28 DIC. 2017

VISTO, el escrito de registro N° T-190687-2017 del 24 de julio de 2017, sobre renovación de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 399-2007-MTC/03, para prestar el servicio radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Achoma-Chivay-Coporaque-Ichupampa-Yanque, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

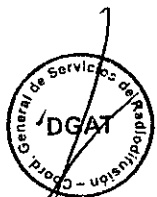
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 399-2007-MTC/03 del 25 de julio de 2007, notificada el 2 de agosto del mismo año, se otorgó autorización a la señora BRÍGIDA CECILIA MAMANI DE OCSA, por el plazo de diez años, para prestar el servicio radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Chivay, departamento de Arequipa; con vencimiento al 2 de agosto de 2017;

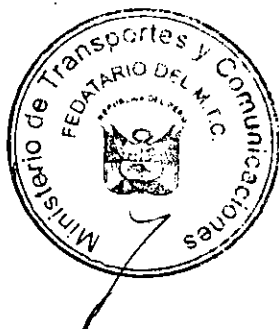
Que, a través escrito de registro N° T-190687-2017 del 24 de julio de 2017, la señora BRÍGIDA CECILIA MAMANI DE OCSA solicitó la renovación de su autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 399-2007-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Achoma-Chivay-Coporaque-Ichupampa-Yanque, departamento de Arequipa;

Que, por Resolución Directoral N° 1722-2017-MTC/28 del 10 de agosto de 2017, notificada el 12 de agosto del mismo año, se declaró aprobada al 8 de abril de 2017, la modificación de las condiciones esenciales, referida al cambio de la finalidad del servicio de comercial a educativa, de la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Achoma-Chivay-Coporaque-Ichupampa-Yanque, departamento de Arequipa, perteneciente a la señora BRÍGIDA CECILIA MAMANI DE OCSA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 815-2017-MTC/03 del 14 de agosto de 2017, notificada el 12 de agosto del mismo año, se aprobó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 399-2007-MTC/03, a favor del señor WALTER ARVIRI MOLLAPAZA;

Que, conforme al artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N°005-2005-MTC, el plazo máximo de vigencia de una autorización es





de diez años, renovable por períodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de solicitud de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° **5317** -2017-MTC/28, concluye que corresponde renovar la autorización otorgada al señor **WALTER ARVIRI MOLLAPAZA** mediante Resolución Viceministerial N° 399-2007-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Achoma-Chivay-Coporaque-Ichupampa-Yanque, departamento de Arequipa;

Que, el numeral 4 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2016-MTC, establece que la aprobación o denegatoria de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;



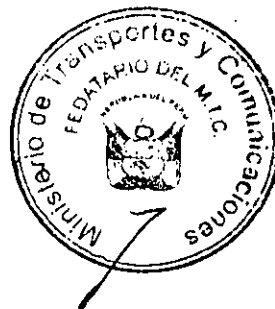
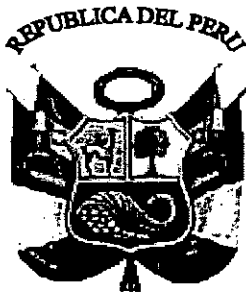
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobado por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la autorización otorgada al señor **WALTER ARVIRI MOLLAPAZA** mediante Resolución Viceministerial N° 399-2007-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Achoma-Chivay-Coporaque-Ichupampa-Yanque, departamento de Arequipa; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación de la autorización a que se refiere el artículo precedente, se otorga por el plazo de diez años, contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia de la Resolución Viceministerial N° 399-2007-MTC/03. En consecuencia, vencerá el 2 de agosto de 2027.





Resolución Directoral

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, el titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de renovación y canon anual. En caso de incumplimiento, el Ministerio procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

ARTÍCULO 4°.- El titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencia, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.


ARTÍCULO 5°.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 7°.- Disponer su publicación en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese,




Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones